

ACTA DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2023-2024

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 09 días del mes de Septiembre del 2023, comparecen a la suscripción de la presente Acta de la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Amaguaña perteneciente a la Administración Zonal Los Chillos por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Sra. Rosa Mireya Cárdenas y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambas partes convienen en celebrar la siguiente acta a tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El artículo 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El artículo 478 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto de inversión de cada Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito, que se destinará a la ejecución de obra pública, servicios públicos, programas y proyectos sociales; procurando que este porcentaje pueda incrementarse en base a las necesidades de la parroquia, en al menos el 2% cada año, hasta alcanzar el porcentaje máximo del 76 % del referido presupuesto”.*
- 1.5. El artículo 479 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece: *“El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.*

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."

1.6. El artículo 63 del Reglamento de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece las fases y fechas del proceso de presupuestos participativo.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES. -

INVERSIÓN

- Nro. de programas y/o proyectos sociales priorizados para ejecución en el año 2024: 0 (cero)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 0
- Nro. de obras priorizadas para ejecución en el año 2024: 10 (diez)
Presupuesto referencial priorizado: **\$ 388.336,66**
- Nro. de obras priorizadas en comunas y/o comunidades ancestrales para ejecución en el año 2024: 0 (cero)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 0

PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Amaguaña se han priorizado para ejecución en el ejercicio 2024, las obras, programas y/o proyectos sociales detallados en la presenta acta, luego de realizada y verificada la información del acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales (Anexo 15), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2023-2024.

DETALLE DE OBRAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS SOCIALES PRIORIZADOS

Nro.	Nombre de la obra, programa y/o proyecto social priorizado por la asamblea	Barrio/Comuna/Sector	Observación/cogestión/obra/proyecto social convenio de concurrencia (detallar brevemente en que consiste el convenio y con quien)	Presupuesto referencial (IVA no incluido)
1	ASFALTADO DE LA CALLE GABRIEL GARCÍA MORENO DESDE LA	COCHAPAMBA	n/a	\$ 45.150,00



	CALLE ANTONIO JOSÉ DE SUCRE HASTA LA CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ, SECTOR COCHAPAMBA, PARROQUIA AMAGUAÑA			
2	CONSTRUCCIÓN DE BATERIAS SANITARIAS EN PREDIO MUNICIPAL, BARRIO SANTA ISABEL VISTA HERMOSA, PARROQUIA AMAGUAÑA	VISTA HERMOSA	n/a	\$ 20.000,00
3	CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PLAZOLETA DEL BARRIO SANTA ISABEL ANTIGUO Y COLOCACIÓN DE CÉSPED EN LA CANCHA DE INDOR FÚTBOL UBICADA EN LA CALLE PRINCESA QUILAGO, PARROQUIA AMAGUAÑA	SANTA ISABEL	n/a	\$ 61.603,05
4	CONSTRUCCIÓN CANCHAS DE USO MÚLTIPLE EN EL ÁREA VERDE DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA, PARROQUIA AMAGUAÑA	NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA	n/a	\$ 35.717,85
5	BORDILLOS Y ADOQUINADO DE UN TRAMO DE LA CALLE JOAQUÍN GALLEGOS QUE SE EXTIENDE DESDE LA CALLE S/N HASTA LA EDUARDO MERA, SECTOR EL ROSARIO, PARROQUIA AMAGUAÑA	EL ROSARIO	n/a	\$ 32.400,00
6	CONTINUACIÓN DE CUNETAS Y BORDILLOS DE UN TRAMO DE LA CALLE CATAGUANGO	LIBERTAD DE CATAGUANGO	Zona rural/ autorización o convenio GAD Provincial de Pichincha	\$ 11.760,00

	HASTA LA ESCUELA FISCAL SAN ANDRES, SECTOR LA LIBERTAD DE CATAGUANGO, PARROQUIA AMAGUAÑA			
7	CERRAMIENTO DE LA CASA COMUNAL UBICADA EN LA CALLE FERMIN CASTILLO DE LA COMUNA EL EJIDO, PARROQUIA AMAGUAÑA	EL EJIDO	Convenio intervención en Comunas	\$ 12.048,96
8	165 MTS DE EMPEDRADO, CUNETAS Y BORDILLOS DEL PASAJE "D" DESDE LA CALLE ABDON CALDERON HASTA EL FINAL DEL PASAJE "D", SECTOR PEDREGAL DE MIRANDA, PARROQUIA AMAGUAÑA	PEDREGAL DE MIRANDA	n/a	\$ 50.325,00
9	ADOQUINADO DE UN TRAMO DE LA CALLE PAUTE DESDE RIO NAPO A LA QUEBRADA, SECTOR PINOS DE MIRANDA, PARROQUIA AMAGUAÑA	PINOS DE MIRANDA	Zona rural/ autorización o convenio GAD Provincial de Pichincha	\$ 84.000,00
10	ADOQUINADO DE UN TRAMO DE LA CALLE LA PROVIDENCIA DESDE LA AVENIDA HUANCABILCA HACIA LA CALLE LUIS VARGAS, SECTOR CHILLO JIJÓN, PARROQUIA AMAGUAÑA	CHILLO JIJÓN	n/a	\$ 35.331,80

TOTAL PRIORIZADO

\$ 388.336,66

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

En concordancia con el artículo 63 del Reglamento de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, literal i) que establece: *"En la asamblea de Presupuesto Participativo, los miembros elegirán 5 representantes para el comité de seguimiento de ejecución de obras de presupuesto participativos, respetando la equidad de género e interculturalidad, cuyas funciones serán las de ser un puente de comunicación entre la ciudadanía y las*

Administraciones Zonales”, esta asamblea han designado de entre sus miembros a las siguientes personas para conformar el mencionado Comité de Seguimiento:

Nombres y apellidos completos	Cédula/ Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial/Comunal a la que representa
Martha Pacheco	1709240129	0959486371	marthapv341@gmail.com	Libertad de Cataguango
Geovani Nasimba	1711543601	0992912726	vitenasimba@gmail.com	Cochapamba
José Miguel Tipán	1703777258	0995260891	josetipan22@hotmail.com	Santa Isabel Antiguo
Mónica Gualotuña	1711375459	2877583	monicagualotuña14@gmail.com	Nuevos Horizontes
Gladys Moreta	0200654812	0991756948	gladysmoretallanos@hotmail.com	Santa Isabel vista Hermosa

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. –

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente, transparente y eficaz las obras, programas y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2023-2024, o atenerse a lo establecido en el literal k) del artículo 63 del Reglamento vigente y a lo establecido en el Instructivo de Presupuesto Participativo 2023-2024.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras programas y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos 2023-2024, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.



CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 09 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Sra. Rosa Mireya Cárdenas

ADMINISTRADORA ZONAL

Sr. Geovani Nasimba

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sra. Mónica Gualotuña

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sr. Wilman Villacís

PRESIDENTE GAD AMAGUAÑA

Sra. Martha Pacheco

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sr. José Miguel Tipán

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sra. Gladys Moreta

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

2023
PRESUPUESTOS
PARTICIPATIVOS